Con fecha 09 de Septiembre del presente año, los CC. Diputados Adrián Valles Martínez, Rodolfo Benito Guerrero García, Miguel Ángel Olvera Escalera, Luis Enrique Benítez Ojeda, Otniel García Navarro, Jaime Rivas Loaiza, Carlos Aguilera Andrade, Alfredo Héctor Ordaz Hernández, Sergio Uribe Rodríguez, Juana Leticia Herrera Ale, Francisco Javier Ibarra Jáquez, Pedro Silerio García, Marcial Saúl García Abraham, Lourdes Eulalia Quiñones Canales, Emiliano Hernández Camargo, Felipe de Jesús Garza González, Elia María Morelos Favela, José Nieves García Caro, Dagoberto Limones López, Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, Karla Alejandra Zamora García y José Francisco Acosta Llanes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y de los Representantes de los Partidos Verde Ecologista de México y Duranguense de esta LXV Legislatura, presentaron Iniciativa de Decreto que contiene REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 162 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA CREAR EL SISTEMA DE TELEVISIÓN A TRAVÉS DE UN CANAL VÍA INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO; misma que fue turnada a la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias integrada por los CC. Diputados: Rodolfo Benito Guerrero García, Dagoberto Limones López, Adrián Valles Martínez, Judith Irene Murguía Corral y Lourdes Eulalia Quiñones Canales; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Al ser el Poder Legislativo un órgano de presentación de la Soberanía Popular, cuyas funciones principales son las de legislar en las materias de su competencia y ejercitar las facultades exclusivas de fiscalización y control de gobierno, así como realizar gestoría en favor de los ciudadanos del Estado, encaminadas a satisfacer las necesidades de la población, realiza actividades que día con día revisten interés por parte de la sociedad.

En el ejercicio de sus actividades de promoción y gestoría, el Congreso del Estado de Durango, genera información respecto del desarrollo de sus funciones y actividades, determinándose en su Ley Orgánica, que la misma debe verterse de manera objetiva, veraz, imparcial, ética, plural, oportuna y con equidad, y que dicha información deriva de un derecho constitucional de los ciudadanos mexicanos, por conocer información gubernamental.

SEGUNDO.- El desarrollo institucional del Poder Legislativo local, ha modernizado sus sistemas, de modo tal que ha incorporado nuevas tecnologías que permiten el más eficiente desarrollo de sus procedimientos; las nuevas vertientes de comunicación vía electrónica, han permitido a los

Congresos federal y a algunos locales, la difusión de diversa información parlamentaria y legislativa que se genera en su seno, por lo que los iniciadores proponen la creación de un Sistema de Trasmisión de imágenes vía Internet, a través de un canal de televisión propio del Congreso local, como un instrumento que permita reseñar y hacer más amplia la difusión de sus actividades, no sólo en el aspecto legislativo propiamente dicho, sino también, en su caso, en aquellas actividades de carácter diverso, que permitirán informar, analizar y discutir pública y ampliamente los aspectos comunitarios, vinculados con la actividad legislativa, proponiendo la regulación interna en el marco reglamentario, su funcionamiento y organización.

TERCERO.- La Dictaminadora, consideró que la creación de dicho instrumento tecnológico, además de cumplir con la responsabilidad de ser un medio de difusión de las actividades del Congreso del Estado, contribuirá efectivamente en la incorporación de un mecanismo de pluralidad democrática y en la creación de un vínculo de la autoridad legislativa y sus órganos con la comunidad, y ello permitirá el establecimiento de reciprocidades en materia de información, la libre expresión de las ideas y un debate político permanente entre los diversos sectores de la sociedad, vinculadas con la actividad legislativa y el trabajo parlamentario.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 196

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **- -**

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma y adiciona el artículo 162 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTICULO 162. La Dirección de Comunicación Social tendrá a su cargo la difusión de las actividades de la Legislatura, así como establecer los mecanismos adecuados para optimizar de manera constante, razonable y organizada, la información que se genere en el Congreso del Estado a nivel institucional como órgano de interés público.

La Dirección operará un Sistema de Televisión a través de un canal vía Internet, para la difusión institucional de las actividades que realicen el Congreso y sus órganos de gobierno. El Acuerdo Parlamentario respectivo fijará las bases para la organización y funcionamiento de dicho Sistema y las actividades que sean difundidas.

La información que sea transmitida en forma pública a través del Sistema de Televisión vía Internet, no tendrá carácter vinculante ni constituirá prueba alguna.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

SEGUNDO: El Congreso del Estado, por conducto de la Gran Comisión, expedirá el Acuerdo Parlamentario que regule el funcionamiento del Sistema, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su aprobación.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Mándese publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., el día (1º.) primero del mes de noviembre del año (2011) dos mil once.

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ
PRESIDENTE.

DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL
SECRETARIA.

DIP. LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES
SECRETARIA.